ANEXO No. 7
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Señores
MUNICIPIO DE BELÉN

Asunto: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública Nº MB-MC-010-2026

CONTRATO N°	CONTRATANTE	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL FACTURADO SEGÚN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
058-2025	MUNICIPIO DE JENESANO	FABIO NELSON FARFAN CORZO	12/03/2025	9/04/2025	9,25	100%	$ 13.160.980,00

Atentamente,

FABIO NELSON FARFAN CORZO
C.C 7.128.387 de Villa de Leyva
3202310968
Tunja-Boyacá
distribuidoraboyacareal@yahoo.com

Jenesano, Doce (12) de marzo de 2025

Señores:

FABIO NELSON FARFAN CORZO
NIT NO. 7128387-1
C.C. 7.128.387 expedida en Villa de Leyva
Carrera 14 No. 22-45
Tunja- Boyacá
fabifa20@yahoo.es

Ref. ACEPTACIÓN OFERTA DE PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO MC-MJ-014-2025

El **Municipio de Jenesano**, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de selección de **Mínima Cuantía No. MC-MJ-014-2025**, procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted el día **05 de marzo de 2025**. De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, esta comunicación junto con la oferta,.constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se identifica con el No. **058-2025.**

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

1. TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

2. OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA, ASEO Y LIMPIEZA, CONFORME A FICHA TÉCNICA, PARA EL USO DIARIO, QUE PERMITA EL MEJORAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICI-PAL DE JENESANO-BOYACÁ"

3. VALOR: El valor total del contrato es de **TRECE MILLONES CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($13.160.980,00),** incluidos IVA, los impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. El valor del contrato se encuentra discriminado con los precios unitarios de la siguiente manera:

ELEMENTOS DE ASEO						
ÍTEM	**ITEM DESCRIPCION DEL BIEN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANIDAD REQUERIDA**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**% IVA**	**VALOR TOTAL SIN INCLUIR IVA**
1	Aromatizante de ambiente en aerosol 5 en 1, fragancias surtidas, contenido 400ml	UND	22	$ 13.200,00	19%	$ 290.400,00
2	Bolsas plásticas para Papelera, tamaño 40 cm x 54 cm aprox. Paquete x 30 und. Color negro.	PAQUETE	10	$ 8.500,00	19%	$ 85.000,00
3	Bolsa plástica mediana para basura medidas aprox. 65 x 80cm. Paquete x 30 und. Color negro	PAQUETE	23	$ 17.900,00	19%	$ 411.700,00
4	Bolsa plástica para basura yumbo medidas aprx. 80 x 110 cm. Paquete x 10 und. Color negro	PAQUETE	35	$ 11.400,00	19%	$ 399.000,00
5	Cera liquida emulsionada roja con fragancia canela galón x 4000 cc	UND	26	$ 18.400,00	19%	$ 478.400,00
6	Cera liquida emulsionada blanca con fragancia canela galón x 4000 cc	UND	25	$ 18.400,00	19%	$ 460.000,00

7	Escoba liviana con cerdas suaves -mango de madera 30 cm an x 10 al	UND	14	$ 13.500,00	19%	$ 189.000,00
8	Escoba cerda dura - mango de madera, medidas 30 cm an x 10 al	UND	8	$ 12.800,00	19%	$ 102.400,00
9	Guante industrial calibre 25 talla 8 1/2 , presentación: par - reforzado en palma, grabado en palma, color negro	PAR	10	$ 7.000,00	19%	$ 70.000,00
10	Jabón líquido para loza, contenido 4 Litros	UND	3	$ 24.200,00	19%	$ 72.600,00
11	Limpiador desinfectante fragancias surtidas galón por 4000cc	UND	25	$ 18.500,00	19%	$ 462.500,00
12	Limpión en toalla para cocina, medidas 45x25 cms	UND	12	$ 4.300,00	19%	$ 51.600,00
13	Papel higiénico triple hoja, paca x 24 rollos (cada rollo mínimo de 30 metros)	PACA	40	$ 42.400,00	19%	$ 1.696.000,00
14	Recogedor de basura con borde de caucho para mejor adherencia al suelo	UND	10	$ 9.600,00	19%	$ 96.000,00
15	Trapero en algodón para trabajo pesado 100% algodón mango de madera ref. 1000	UND	18	$ 15.000,00	19%	$ 270.000,00
16	Esponja suave oro plata, ideal para lavado de vajilla y superficies delicadas	UND	9	$ 3.200,00	19%	$ 28.800,00
17	Barra de jabón compacta ideal para todo tipo de uso. Cont. 300 gr	UND	10	$ 4.200,00	19%	$ 42.000,00
18	Paño en rollo reutilizable-cada rollo contiene 55 paños	UND	10	$ 13.100,00	19%	$ 131.000,00
19	Blanqueador desinfectante, presentación: Galón por 3.800ml	UND	17	$ 11.900,00	19%	$ 202.300,00
20	Toalla para manos, doblada en z Paquete de 150 hojas natural	UND	50	$ 12.200,00	19%	$ 610.000,00
21	Detergente Multiusos, presentación: bolsa por 1.000 gramos	UND	39	$ 5.100,00	19%	$ 198.900,00
22	Jabón líquido antibacterial para manos, contenido 4 Litros	UND	2	$ 24.700,00	19%	$ 49.400,00
23	Limpia Vidrios Spray X 500ml	UN	10	$ 4.900,00	19%	$ 49.000,00

ELEMENTOS DE CAFETERIA

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO PROMEDIO SIN IVA	% IVA	VALOR TOTAL SIN INCLUIR IVA
1	Termo bomba en acero inoxidable, ideal para líquidos	UND	1	$ 227.000,00	19%	$ 227.000,00

	calientes, larga conservacion, capacidad de 4 litro					
2	Panela instantánea pulverizada en sobre. Presentación paquete por 100 sobres de 6 gm c/u	Paquete	15	$ 16.100,00	0%	$ 241.500,00
3	Café tradicional, molido, tostado, por 500 . gramos, 100% colombiano	Bolsa	48	$ 39.400,00	5%	$ 1.891.200,00
4	Jarra chocolatera en aluminio de alta pureza capacidad 5lt, Medidas: Alto 23cm, Diámetro 18 cm	UND	1	$ 31.200,00	19%	$ 31.200,00
5	Vasos ecológicos Biodegradables Cartón 4oz Paquete por 50 unidades	Paquete	27	$ 4.700,00	19%	$ 126.900,00
6	Vasos ecológicos Biodegradables Cartón 7oz Paquete por 50 unidades	Paquete	25	$ 6.100,00	19%	$ 152.500,00
7	Mezcladores de madera para bebidas calientes. Presentación: Paquete x 500 und	Paquete	1	$ 20.100,00	19%	$ 20.100,00
8	Set De Pocillo 150 Cc + Plato 12,2 Cm Café De Colombia (12 unidades: 6 platos y 6 pocillos); forma de la taza redonda, material: Porcelana .	Pack	1	$ 144.400,00	19%	$ 144.400,00
9	Aromáticas de frutas Tradicional en sobre. Presentación caja por 60 sobres (840 gm), 5 sabores (Sabores Papayuela, Mora, Maracuyá, Manzana y Uchuva)	UND	30	$ 62.800,00	19%	$ 1.884.000,00
10	Olla tipo caldero de aluminio de excelente calidad #40 con capacidad de 32 litros, con orejas reforzadas, Alto:28 cm, Ancho:39	UND	1	$ 123.700,00	19%	$ 123.700,00
11	Jarra Plástica De 4 Litros, Medidas: Diametro 16.5 cm; Alto 28 cm	UND	1	$ 32.200,00	19%	$ 32.200,00
SUBTOTAL ANTES DE IVA						**$ 11.320.700,00**
VALOR DE IVA						**$ 1.840.280,00**
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO						**$ 13.160.980,00**

Con lo anterior se concluye que el Valor Total de la Oferta Económica es por un valor de TRECE MILLONES CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS **($ 13.160.980,00)** M/CTE.

4. FORMA DE PAGO: El valor total del contrato se cancelará al contratista así: mediante un único pago una vez se haya cumplido con el objeto contractual, previa presentación del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor, factura y pago a seguridad social o certificación de revisor fiscal de estar a paz y salvo en pagos al sistema de seguridad social en salud.

Para tramitar el pago correspondiente el contratista debe allegar:
- Acta parcial o Acta de liquidación del contrato suscrito por las partes
- Factura de Venta o cuenta de cobro
- Soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÓN) y los correspondientes certificados de cada uno.
- Informe de actividades y/o informe de elementos suministrados con evidencia fotográfica.

Como requisito previo para autorizar el pago del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 2353 de 2015, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

5. PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO,** término dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del plazo de ejecución del contrato, conforme a las previsiones consagradas en el Artículo 39 de la Ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y la suscripción de la firma del Acta de Inicio, el cual se podrá dar por terminado con anterioridad siempre y cuando se cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será la jurisdicción del municipio de Jenesano - Boyacá (Alcaldía Municipal).

7. SUPERVISION: Será ejercidas por intermedio de la doctora **PATRICIA DAZA GALINDO - Subdirectora Técnica De Gestión De Bienes Y Servicios** y/o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y MUNICIPIO

8.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Garantizar la entrega de los elementos en las instalaciones de la Alcaldía Municipal.
2. Para los productos de carácter perecedero se tendrá en cuenta que la fecha de vencimiento sea superior a 12 meses, posteriores a la entrega de los mismos.
3. Garantizar la calidad de los elementos suministrados.
4. Garantizar que los elementos y objetos del presente contrato de suministro, sean productos nuevos, con todos los sellos de seguridad.
5. Garantizar el cambio de cualquier elemento defectuoso, en el término de dos (02) días siguientes a la entrega de tales elementos.
6. Presentar informe detallado de las actividades del contrato, para efectos de verificar su cumplimiento.
7. Presentar factura o cuenta de cobro correspondiente atendiendo al régimen tributario a que pertenezca.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

8.2. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Colaborar con el Municipio de Jenesano, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
3. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor del contrato cualquier situación que afecte su autonomía.
4. Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si lo hubiere, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo con los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos.
5. Durante la vigencia del contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autorizar las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la ley.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
7. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes de EL MUNICIPIO que se encuentren bajo su uso, por lo cual el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
8. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
9. Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, con corte al último día hábil de cada mes respectivo, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con el supervisor del contrato.
10. Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato.
11. Radicar las cuentas de cobro, dentro de los dos (02) días hábiles del mes subsiguientes al mes o periodo del mes ejecutado o en la fecha que indique EL MUNICIPIO por escrito, con los siguientes documentos: 11.1). Comprobante de pago de seguridad social, de conformidad con el Parágrafo 1 del art. 23 de la Ley 1150 de 2007; 11.2). Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor del contrato. 11.3). Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. 11.4). Acta de avance o recibo parcial o final, según corresponda. 11.5). Cuenta de cobro o factura.
12. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas concordantes sobre la materia.
12. Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco (05) días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento (si hay lugar a ello), y demás documentos exigidos por EL MUNICIPIO cuando se amerite.
13. Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice.
14. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

15. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
16. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al Municipio de Jenesano por el incumplimiento del contrato.
17. Pagar al Municipio de Jenesano todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
18. Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago.
19. Manifestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
20. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
21. Las demás que se asignen por el MUNICIPIO y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

8.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las características técnicas.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
8. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública.
9. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
11. Ejercer la supervisión general del contrato.

9. NORMAS APLICABLES; RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

La presente contratación, se regirá por las disposiciones de las normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.

Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

10. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven.

11. JURAMENTO Y CESIÓN

El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

12. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de acuerdo a las normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

13. GARANTÍAS

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO,** de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015: "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título".

De acuerdo a la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación.

El Contratista a más tardar dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del contrato deberá constituir a favor del Municipio de Jenesano las siguientes pólizas:

PÓLIZAS EXIGIBLES	DESCRIPCION
Amparo De Cumplimiento Del Contrato	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más
Amparo De Calidad Y Correcto Funcionamiento de Equipos O Elementos Suministrados	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y un (1) año más

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

14. MULTAS

Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1x1000) del valor del presente Contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del Contrato. La presente cláusula presta mérito ejecutivo.

15. CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el **MUNICIPIO DE JENESANO** podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si los hubiere, o la Garantía constituida. La presente cláusula presta mérito ejecutivo.

16. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al **MUNICIPIO** de los reclamos, demandas, acciones, legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA,** subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

17. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Para todos los efectos son documentos que integran la oferta de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a) estudios previos. b) Invitación selección mínima cuantía **No MC-MJ-014-2025** c). Certificado de Disponibilidad presupuestal. d). Propuesta presentada y soportes. e) Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, planillas, etc.). f) informes de evaluación.

18. EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN

Para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía, en caso de que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal.

Cordialmente,

YENNY ALEXANDRA CARO GALINDO
Directora Técnica de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico

Proyectó: Yenny Alexandra Caro Galindo - Directora Técnica de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico
Revisó: Yenny Alexandra Caro Galindo - Directora Técnica de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico
Aprobó: Yenny Alexandra Caro Galindo - Directora Técnica de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico

Código: AGDI-AD-F-07
Ubicación GD: 110.14.08

ACTA DE LIQUIDACIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO	**X**	**CONVENIO**		
Número:	058-2025	de	12 de Marzo de 2025	
Objeto: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA, ASEO Y LIMPIEZA, CONFORME A FICHA TÉCNICA, PARA EL USO DIARIO, QUE PERMITA EL MEJORAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JENESANO-BOYACÁ"				
Supervisor:	PATRICIA DAZA GALINDO Subdirectora Técnica De Gestión De Bienes y Servicios			
Contratante:	MUNICIPIO DE JENESANO- BOYACÁ			
Contratista:	FABIO NELSON FARFAN CORZO	**C.C**	7.128.387 expedida en Villa de Leyva	
Valor (Incluido adiciones):	TRECE MILLONES CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($13.160.980,00) MLCTE			
Plazo (Incluido adiciones):	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio.			
Fecha de Inicio	17 DE MARZO DE 2025			
Fecha acta de recibo final:	26 DE MARZO DE 2025			
Fecha de la presente acta:	09 DE ABRIL DE 2025			

SITUACIÓN DEL CONTRATO A LIQUIDAR

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO
Contrato Inicial	$13.160.980,00				$13.160.980,00
Adiciones	$0				$0
Anticipo	$0	$0	$0	$0	$0
Valor Acta Recibo Final	$0	$0	$0	$13.160.980,00	$13.160.980,00
TOTALES	$13.160.980,00	$0	$0	$13.160.980,00	$ 0

CONSIDERACIONES GENERALES:

El día nueve (09) de abril del año dos mil veinticinco (2025), en el Municipio de JENESANO Boyacá, se reunieron las siguientes personas: **YENNY ALEXANDRA CARO GALINDO**, en su calidad de Directora Técnica de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico, nombrada mediante Resolución No. 100.03.02.002 del 02 de enero de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto No. 100.03.03-089 de 31 de Agosto de 2022 y lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE JENESANO,** identificado con NIT 891801376-4; **PATRICIA DAZA GALINDO,** Subdirectora Técnica De Gestión De Bienes y Servicios, quien actúa en calidad de supervisora del contrato No. 058-2025; **FABIO NELSON FARFAN CORZO** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.128.387 expedida en Villa de Leyva; quien actúa en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. **058-2025** con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Que de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 "ESTATUTO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" De su concurrencia y contenido. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo".

2. Que el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007 establece: "*el plazo para la liquidación de los contratos.* La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los seis (06) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

3. Que de acuerdo a lo estipulado por las partes y en atención a la Jurisprudencia del C.E. Sec. Tercera, Sent. Sep. 13/99. Exp. 10.264. M.P. Ricardo Hoyos Duque. "Alcance de la liquidación del contrato. "No en vano la sala ha considerado que la liquidación del contrato, es un auténtico corte de cuentas entre los contratantes, en el cual se define quien debe y cuanto, y que cuando se suscribe sin reparos cierra para las partes la posibilidad de ejercer todas las acciones que se originan del contrato. De otro lado, la liquidación del contrato marca el punto de partida para determinar el plazo de la caducidad de las acciones que se deriven del mismo". En este sentido pueden verse las sentencias de abril 4 de 1992. Exp. 6661; diciembre 2 de 1993, Exp. 8310; julio 29 de 1996, Exp. 9477. Por lo que EL CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación de derechos o estipulaciones contractuales.

4. **PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato se estableció en DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio.

5. Mediante acta de recibo final a satisfacción de fecha 26 de marzo del año dos mil veinticinco (2025) se dan por recibido el objeto contractual y certifican su ejecución a satisfacción en los términos inicialmente acordados.

CLAUSULAS:

PRIMERA: Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del contrato No. **058-2025** cuyo objeto:" SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA, ASEO Y LIMPIEZA, CONFORME A FICHA TÉCNICA, PARA EL USO DIARIO, QUE PERMITA EL MEJORAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JENESANO-BOYACÁ", a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

SEGUNDA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del municipio de JENESANO Boyacá, por motivos que le sean imputables al contratista, según lo establecido en el contrato No. **058-2025** cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA, ASEO Y LIMPIEZA, CONFORME A FICHA TÉCNICA, PARA EL USO DIARIO, QUE PERMITA EL MEJORAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JENESANO-BOYACÁ"

TERCERA: De acuerdo con los elementos suministrados el valor ejecutado en el contrato No. 058-2025, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA, ASEO Y LIMPIEZA, CONFORME A FICHA TÉCNICA, PARA EL USO DIARIO, QUE PERMITA EL MEJORAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JENESANO-BOYACÁ." asciende a la suma de TRECE MILLONES CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($13.160.980,00) MLCTE.

CUARTA: Se deja constancia que con la presenta acta de liquidación se procederá al trámite para el pago de la suma de TRECE MILLONES CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($13.160.980,00) MLCTE; suma a la cual se le realizaran las retenciones de Ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo y que el municipio de JENESANO Boyacá, ha cumplido el pago mencionado, razón por la cual el contratista declara tener a paz y salvo al municipio de JENESANO Boyacá por todo concepto.

QUINTA: Queda entendido que el contrato No. **058-2025,** cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA, ASEO Y LIMPIEZA, CONFORME A FICHA TÉCNICA, PARA EL USO DIARIO, QUE PERMITA EL MEJORAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JENESANO-BOYACÁ", se liquida con la presente acta, no generó ningún tipo de relación laboral entre el municipio de JENESANO Boyacá y el Contratista.

Para constancia se firma en JENESANO Boyacá, el día nueve (09) de abril del año dos mil veinticinco 2025.

YENNY ALEXANDRA CARO GALINDO Directora Técnica de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico **Delegada para la gestión contractual**	**PATRICIA DAZA GALINDO** Subdirectora Técnica De Gestión De Bienes y Servicios **Supervisora**
FABIO NELSON FARFAN CORZO C.C. 7.128.387 expedida en Villa de Leyva **Contratista**	